

dantes de Topografía) en el Organismo autónomo Canal de Isabel II.

Las reclamaciones contra esta lista provisional se registrarán por lo previsto en el punto 4.3 de la convocatoria.

D. N. I.

Aspirantes admitidos

Bustillo Gala, Julio	78.186.080
Conesa Alfonso, Andrés Joaquín	22.837.052
Crispín Martínez, Antonio	19.033.463
Durán Cuadrado, Alvaro	51.592.402
García Álvarez, Pedro	251.029
Martín López, Félix Alfonso	50.656.710
Otón Conesa, Angel	51.583.422
Puente Morales, Javier	11.368.558

Aspirantes excluidos

Arranz Peracho, Francisco	16.751.252
Bautista Marcos, Juan Antonio	2.476.441
Conesa Alfonso, Adolfo	22.862.957
Peña Iniesta, Juan Augusto	554.801

Por no acreditar la titulación exigida en la convocatoria.

Madrid, 4 de agosto de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

20653

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para plazas de Técnicos de segunda (Instrumentación y Control).

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 14 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio), se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos de segunda (Instrumentación y Control) en el Organismo autónomo Canal de Isabel II.

Las reclamaciones contra esta lista provisional se registrarán por lo previsto en el punto 4.3 de la convocatoria.

Solicitantes admitidos

D. N. I.

Baeza García, José	2.835.930
Padín García, Juan Luis	121.792

Solicitantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 5 de agosto de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

20654

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Existen 16 vacantes en plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II. Efectuada la reserva prevista en la Ley de 15 de julio de 1952, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**I. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan 16 plazas de Auxiliares administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Quienes obtengan plaza quedarán sujetos a las disposiciones del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en el orden reglamentario y en cuanto al económico a lo previsto en el Decreto 157/1973.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así, como carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la modalidad por que optan para la realización del segundo ejercicio: taquigrafía, estenotipia o mecanización.

III. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, su solicitud, conforme al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), en la que harán constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Todos los aspirantes harán constar en su instancia el ejercicio por que optan —taquigrafía o perforación o estenotipia—, caso de superar el ejercicio a) —mecnografía—, de la base 7.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad. Al publicarse la lista provisional se hará constar el número definitivo de vacantes de conformidad con la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados